

DERECHOS SEXUALES

REPRODUCTIVOS





Comisión Estatal de los Derechos Humanos

Boulevard Adolfo Ruíz Corines No. 503

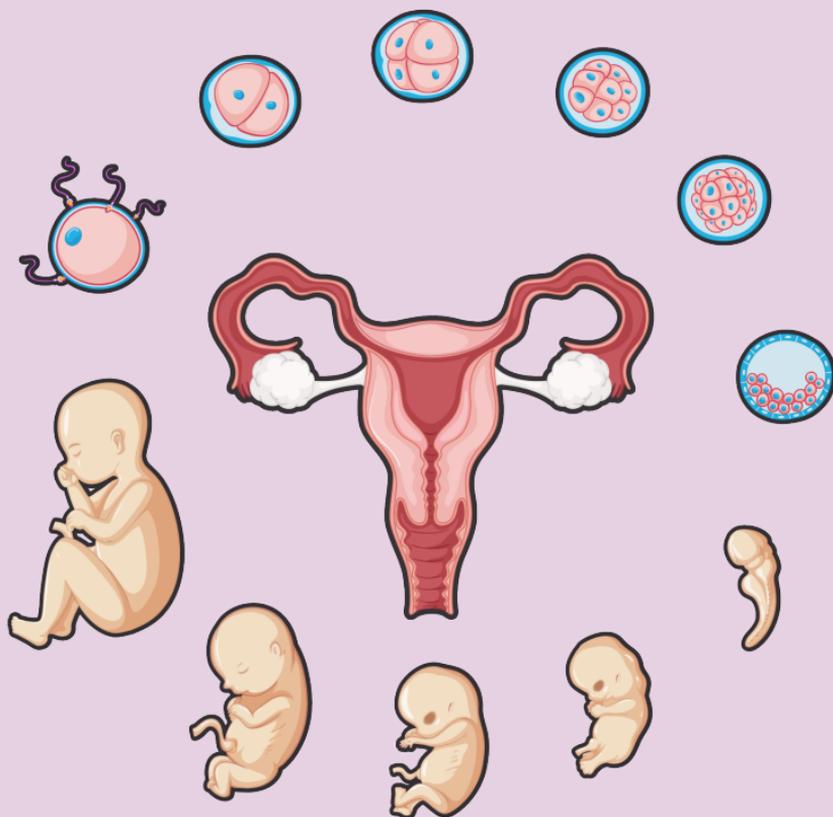
(Esquina con Francisco Javier Mina) Colonia Casa Blanca.

Villahermosa, Tabasco. C.P. 86030

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este libro, sea cual fuere el medio, electrónico o mecánico, sin el consentimiento por escrito de los editores.

“Los derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos universales que se basan en la libertad, la igualdad y la dignidad de todas las personas.”

ÁNONIMO





Los derechos sexuales y reproductivos se refieren al derecho de todas las personas a decidir sobre su sexualidad y reproducción de manera libre, sin discriminación, coerción ni violencia y con respeto a los demás; de igual forma se refiere al derecho a que se garantice a todas las personas el acceso a servicios de planificación familiar y métodos anticonceptivos, así como a servicios de salud sexual y educación sexual

para tomar decisiones informadas de su vida sexual y reproductiva.

Los derechos sexuales y reproductivos son fundamentales para el desarrollo humano y la igualdad de género. Estos derechos se refieren a la libertad de las personas para decidir sobre su vida sexual y reproductiva, sin discriminación, coerción ni violencia. Por ello, es conveniente analizar la

importancia de estos derechos y los desafíos que enfrentan en la actualidad.

Estos derechos son esenciales para garantizar la salud y el bienestar de las personas. El acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, como la educación sexual, métodos anticonceptivos y atención prenatal, permite a las personas tomar



decisiones informadas sobre su vida reproductiva y prevenir enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados. Además, los derechos sexuales y reproductivos promueven la igualdad de género al permitir que las mujeres tengan control sobre su propio cuerpo y su capacidad reproductiva.



DERECHOS SEXUALES:

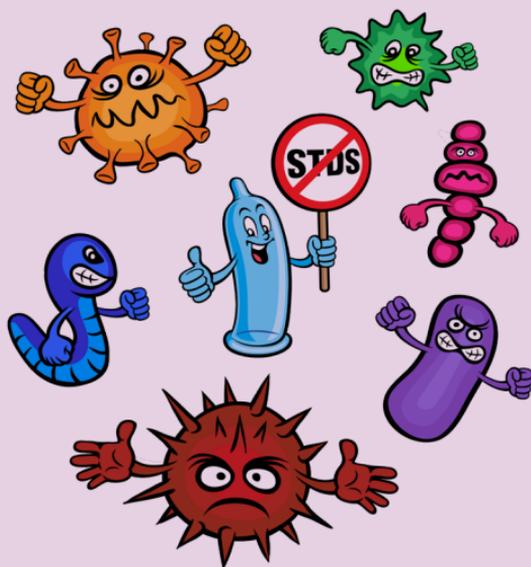
La Organización Mundial de la Salud define la salud sexual como "un estado de bienestar físico, mental y social en relación con la sexualidad". Requiere un enfoque respetuoso de la sexualidad y de las relaciones sexuales, así como la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras y :

- » Ejercer la sexualidad de manera independiente de la reproducción.
- » Estar libre de discriminación, presión o violencia en nuestras vidas sexuales y en las decisiones sexuales.
- » **Derecho a la autonomía**

e integridad del cuerpo: la toma de decisiones libres e informadas requiere de consentimiento libre e informado previo a cualquier prueba, intervención, terapia, cirugía o investigación relacionado con la sexualidad.

- » Ejercer y disfrutar plenamente de mi vida sexual.
- » Decidir con quién o quiénes relacionarme afectivamente, erótica y sexualmente.
- » A que se respete mi privacidad y a que se resguarde mi información personal.





Por lo que todas y todos pueden solicitar al personal de salud que los servicios que se le ofrezcan, conserven la confidencialidad y privacidad que en el caso requiera, así como solicitar información o recibir orientación y servicios libre de la interferencia de otras personas.

- ‡ A la vida, a la integridad física, psicológica y sexual.
- ‡ A la igualdad.
- ‡ Vivir libre de discriminación.
- ‡ Acceder a informa-

ción actualizada, veraz, completa, científica y laica sobre sexualidad.

- ‡ Recibir una educación integral en sexualidad: debe ser apropiada a la edad, científicamente correcta, culturalmente competente y basada en los derechos humanos, la igualdad de género y con un enfoque positivo de la sexualidad y el placer.
- ‡ Accesar a servicios de salud sexual y reproductiva.
- ‡ A la identidad sexual.
- ‡ A participar en políticas

8 públicas sobre sexualidad y reproducción.

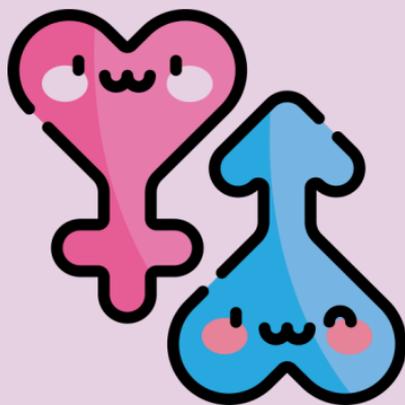
Los derechos sexuales de las mujeres, involucran el derecho a ser consideradas como ciudadanas plenas, dignas, libres y, a ser tratadas como personas y no como seres exclusivamente reproductivos, así como

una condición que exige respeto durante todo su ciclo vital y no solo durante la edad reproductiva.

Los derechos sexuales no están contemplados como tales en la Constitución, pero si en los instrumentos internacionales adoptados por México.



a ejercer su sexualidad de manera placentera sin que esta implique un embarazo. También posicionan a las mujeres como protagonistas de los procesos de desarrollo en los que la salud es



**Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco**

La Organización Mundial de la Salud, define la salud reproductiva como “un estado general de bienestar físico, mental y social, y no mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo, y sus funciones y proceso”.

En nuestro país (México), los derechos reproductivos están consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: “toda persona tiene derecho decidir de manera libre, responsable e infor-

mada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos”.

Dentro de los derechos reproductivos se encuentran:

- Derecho a servicios de salud sexual y a gozar de una buena salud reproductiva.

Por lo que todas y todos pueden solicitar a los servicios de salud orientación-consejería, decidir de manera responsable y libre sobre la planeación familiar y el uso de métodos anti-conceptivos.





Este derecho también incluye el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, incluida la atención prenatal, el parto seguro, la atención postparto y el tratamiento de la infertilidad.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos; así como a disponer de servicios de planificación familiar y acceso a métodos anticonceptivos.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS), refiere que garantizar que todas las personas tengan

acceso a sus métodos anticonceptivos modernos, seguros, confiables y preferidos refuerza varios derechos humanos, incluidos el derecho a la vida y a la libertad; la libertad de opinión y expresión, y el derecho al trabajo y a la educación, además de reportar importantes beneficios para la salud y de otros tipos. El uso de anticonceptivos modernos tiene la capacidad de proteger a salud de las personas con capacidad de gestar de los riesgos relacionados con el embarazo no intencional, sobre todo en las adolescentes o personas con enfermedades crónicas.

Referencias:

1. *Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2018). Derechos sexuales y reproductivos: un asunto de derechos humanos.* https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/40_Cartilla-Derechos-sexuales-reproductivos.pdf
2. *Ávalos, C.J. (2013). Derechos reproductivos y sexuales.* <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3568/38.pdf>.
3. *Organización Panamericana de la Salud. Salud sexual y reproductiva. Salud Sexual y Reproductiva - OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud (paho.org).*



Autora: Ingrid Viviana Perera Rodríguez, Médica Adscrita a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Tabasco.

Colección de los Derechos Humanos
DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS
Villahermosa, Tabasco del 2024.
Diseño gráfico y composición tipográfica
Centro de Estudios de Derechos Humanos